



USHUAIA, 21 SEP 2000

VISTO: El Expediente de Rendición TCP Nro. 672/97, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "Policía Provincial Rend. Cta. cte. nro. 1/71/0227/6-Enero a Julio/97" mediante el cual se tramita la rendición de cuentas de la Cuenta Especial Infracciones Municipales – Ushuaia-, presentadas por la Dirección General de Administración de la Policía Provincial, correspondientes a los meses de ENERO/97, FEBRERO/97, MARZO/97, ABRIL/97, MAYO/97, JUNIO/97 Y JULIO/97; y

CONSIDERANDO: Que las EROGACIONES se produjeron por un importe de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.605,64), discriminados en Gastos en Bienes de Consumo por el importe de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$2.402,09), en Servicios No Personales por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.904,55) y en Inversiones Administrativas por el importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$299,00).

Que se adjuntan a la rendición de cuentas los comprobantes de depósitos bancarios en concepto de INGRESOS, totalizando el importe de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.763,77).

Que de acuerdo a lo expresado en los Informes Nro. 88/99-Letra: TCP- y Nro. 778/00-Letra: TCP- se aconseja aprobar la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO

..//2





//..2

CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.605,64) en concepto de erogaciones.

Que según se expresa en los mencionados informes, se han efectuado recomendaciones, las cuales están contenidas en el Anexo I a la presente resolución.

Que este organismo de control, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Dirección General de Administración de la Cuenta Especial Infracciones Municipales Ushuaia, correspondiente a los meses de ENERO/97, FEBRERO/97, MARZO/97, ABRIL/97, MAYO/97, JUNIO/97 Y JULIO/97, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por el importe total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.605,64) en concepto de erogaciones.

ARTICULO 2° Recomendar los requerimientos consignados en el respectivo Capítulo de Recomendaciones, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 3° Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el artículo 1° al entonces Director General de Administración Crio. Mayor (R) Dardo Enzo ESTEFO.

ARTICULO 4º Registrar, comunicar, cumplido archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 222 /00 -V.A.-.

T.C.P.

Revisión

Controlo:

C. P. N. CLAUDIDA. RICCIU11

Presidente

Tribunci de Cuentas de la Provincia

Tribunci de Cuentas de la Provincia

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"





ANEXO I CAPITULO DE RECOMENDACIONES

- 1- Se recomienda instrumentar los medios necesarios para que en las facturas rendidas, es decir que ya hayan sido abonadas, se inserte el sello de pagado como medida de mejorar el control interno de las tramitaciones llevadas a cabo en ese Organismo.
- 2- Se recomienda que en aquellos trabajos en los que se contrata los servicios para la reparación de vehículos del parque automotor de ese Organismo, y cuyo monto supere los \$500,00, se adjunte dos o más presupuestos de otras firmas, para de esta manera reflejar transparencias en cuanto a la contratación de estos trabajos (Ejemplo: a fojas 33/35, 52/56 y 73 se contrata con el mismo proveedor). Asimismo se deberá solicitar al proveedor discrimine los precios unitarios de cada trabajo efectuado y facturado en concepto de reparación de móviles policiales.

T.C.P Revision Confection Controlo:

C. P. N.: CLASSIS A. RICCIUTI

Yocal
Tribunat de Cuantas data Provincia

Or. Luis A. BUSCHERO

Presidente

Shanal de Cuentas de la Provincia